



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00783
Proceso	Reivindicatorio
Asunto	Fija fecha para audiencia del artículo 372 del C.G.P. Decreta pruebas.

Vencido como se encuentra el término de traslado otorgado a la parte demandada sin que se pronunciara sobre la demanda de la referencia, es procedente ahora, tal y como lo dispone el artículo 372 del Código General del Proceso, señalar fecha y hora para la práctica de la audiencia inicial y la de instrucción y juzgamiento, el día **18 de marzo de 2021 a las 9:00 am.**

Por consiguiente, en la misma audiencia se llevarán a cabo todas las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, esto es, conciliación, interrogatorio a las partes, fijación del litigio, saneamiento; práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo.

En consecuencia, para ser practicadas en la oportunidad señalada, se **DECRETAN** las pruebas de la siguiente forma:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL:

- En su valor legal probatorio se apreciarán los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIAL:

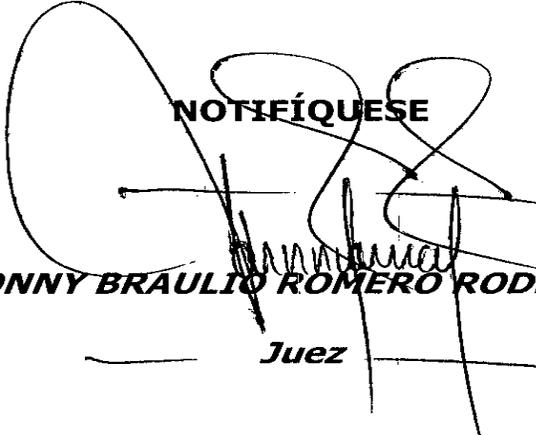
- Se escuchará el testimonio de las señoras SANDRA PATRICIA PALACIO CORREA y STELLA MARIA SANCHEZ CARMONA.

Igualmente se advierte que corresponde a la parte que solicita la prueba testimonial hacer que se conecten a la audiencia en la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia, so pena de entenderse por desistida la prueba.

Téngase presente, que dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo MICROSOFT TEAMS, para lo cual, y con antelación a la aludida fecha, se enviará el respectivo link a los correos electrónicos de las partes y sus apoderados.

Para ello se requiere a las partes y sus apoderados para que dentro del término de 5 días siguientes a la notificación del presente auto informen al correo electrónico del Despacho cmpl06med@cendoj.ramajudicial.gov.co, los correos de todas aquellas personas que deban comparecer a la audiencia.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez